

los Deudores apagar sus respectivas Partidas conapeque  
 bimiento de apremio estricto y de mas que haia lugar, p[er]  
 al mismo tiempo se prevenga al recaudador de esta es[ta] rep[re]  
 ta nueva diligencia, enolicitud de dicho Cobro, pagando p[er]sona  
 mente al un Co[re]o de los Deudores en la forma acostumbrada  
 Oneste estado de las p[re]sentes un memorial Dado por el Sr.  
 Juan / Burrero Recaudador de V[er] Contribuciones, en que  
 se incluyen varias solicitudes encaja v[er]ta, acordó el Alca  
 rde que por lo que respecta ala deuda de p[er]sonas Contribu  
 yentes, respectiva al tiempo de la Recauda[ci]o[n] de Pedro Antonio  
 Cuatin se hace p[re]ciso Reconocer su cuenta y recibo; y res  
 pecto de que ya para ello, se hizo encargo de este Ayuntam[en]  
 to al Sr. Antonio Cuatin, de lo p[er]o oficio apr[es] de q[ue] dentro de  
 tres dias de Vason ac[er]ta Ayuntam[en]to de su Comisio[n]. Que por  
 lo que respecta alas partidas fallidas. Incluidas en el repar  
 timiento anterior, se revuelva p[er] todos el Ayuntamiento  
 de ven, o no estimarse tal, para lo que se tendra p[re]sente  
 talista de Deudores q[ue] haia dado el C[on]sejo de Pedro Antonio  
 Cuatin. Y por lo que hace a la razon que se solicita q[ue] se  
 p[er]a venia en Conocim[en]to de las Alcabalas q[ue] resultan de  
 Contratos incorporados en las Reales, estricta al Sr. Gobernador  
 mande lo haga dentro de un b[re]ve termino, en Cua virtud  
 de lo que, mande se lo haga su vez lo practiquen dentro de  
 tercero dia penade Cinuenta Ducados y de mas apremio q[ue]  
 haia lugar.

a  
 Cañamoz

Viose una Carta del Sr. Don Jeronimo Velasco Presidente de la  
 Chancilleria de Granada, fecha en ella veinte y ocho de Agosto enq[ue]  
 N[ro] Sr. su Encargo acerca v[er] sobre Cultivo de los Cañamoz  
 y quem se vendan aparticularmen, por n[ro] Sr. de los Almag[re]

